Alcaldía Municipal de Motavita

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-005-2026
CONTRATISTA:	MARIA ROSALBINA GARCIA SANCHEZ
NIT:	23332869-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ROSALBINA GARCIA SANCHEZ
C.C.:	23.332.869 de San Eduardo
DIRECCIÓN:	CRA. 4 # 4-28 BARRIO CENTRO.
EMAIL:	ROOSYGARCIAS@GMAIL.COM
CIUDAD:	SORACÁ – BOYACÁ
CELULAR:	311 452 6228
VALOR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
DURACION DEL CONTRATO:	LA DURACIÓN SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A MONTO AGOTABLE PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE DE MANERA EVENTUAL HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE APOYAR Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO Y LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa **MARIA ROSALBINA GARCIA SANCHEZ** .", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-005-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO en calidad SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A MONTO AGOTABLE PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE DE MANERA EVENTUAL HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE APOYAR Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO Y LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Desayuno	Ración	1	16.000	16.000
2	Almuerzo	Ración	1	18.000	18.000
3	Cena	Ración	1	17.000	17.000
4	Refrigerio	Ración	1	9.000	9.000

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Desayuno	Menú Incluya Jugo o porción de fruta cualquier fruta /sabor 250cc Acompañamiento Pan , arepa , croissant porción de arroz huevo etc 125 gr Bebidas calientes café, chocolate te , etc 250cc Proteína /caldo Carne de res, cerdo , pollo hígado pestado etc /caldo de costilla , pestado etc 125 gr
2	Almuerzo	Menú Incluya Jugo o porción de fruta cualquier fruta /sabor 250 cc Sopa variedad en sopas verduras pasta ajiaco etc 220 gr Proteína /caldo Carne de res, cerdo , pollo hígado pestado etc / 125 gr Cereal arroz blanco o combinado 80gr Alimento energético papa , yuca , plátano espagueti , macarron etc 100 gr Leguminosa frijol, arveja , lenteja etc 60 gr Ensalada lechuga tomate zanahoria habichuela espinacas etc 100 gr Postre variado 40 gr
3	Cena	Incluya Jugo o porción de fruta cualquier fruta /sabor 250 cc Sopa variedad en sopas verduras pasta ajiaco etc 220 gr Proteína /caldo Carne de res, cerdo , pollo hígado pestado etc / 125 gr Cereal arroz blanco o combinado 80gr Alimento energético papa , yuca , plátano espagueti , macarron etc 100 gr Leguminosa frijol, arveja , lenteja etc 60 gr Ensalada lechuga tomate zanahoria habichuela espinacas etc 100 gr Postre variado 40 gr
4	Refrigerio	Comida rápida salchipapa 250 gr Comida rápida perro caliente + jugo natural o gaseosa 200 gr Onces sándwich + gaseosa o jugo natural 200 gr Pan integral o relleno + jugo natural o gaseosa 125 gr

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Asumir los gastos de personal, transporte y entrega hasta el lugar establecido.
2. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
3. Suministrar oportunamente los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6. Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
7. La calidad de los elementos que se suministren debe cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes.
8. Entregar los insumos de primera calidad, con las especificaciones técnicas exigidas, en el tiempo establecido y en la Alcaldía Municipal, para su correspondiente revisión e ingreso almacén por parte del funcionario encargado.
9. El oferente no podrá cambiar la marca de los productos a suministrar, ofrecida en su oferta económica al momento de suscribir el contrato.
10. El oferente se compromete a realizar el cambio del o los productos, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas y calidad requeridas.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción , previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos

haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

SEXTA. LA DURACIÓN SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION: HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000089	11/02/2026	$8000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO en calidad SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

DÉCIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y dos (2) año mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.